DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**RESOLUCIÓN Nº 929 /2021**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE QUIINDY.----------**

Asunción, 21 de SETIEMBRE de 2021 .

**VISTO:** La Nota DINAC/UOC N° 327/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y Nota del Locador; el Memorándum GA/DMH N° 054/2021 de la Gerencia Administrativa – DMH, PRESUP N° 280/2021 del Departamento de Presupuesto y el Dictamen UOC N° 003/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Dictamen N° 327/2021 de la Asesoría Jurídica y Providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas, (Exp. DINAC N° 141843) y, ----------

**CONSIDERANDO:** Que, la Gerencia Administrativa-DMH, solicita la renovación del Contrato de Alquiler de Inmueble ubicado en Quiindy, donde se encuentra asentada la Estación Meteorológica Automática, de la DMH, con las mismas cláusulas del Contrato vigente, correspondiente al llamado a LI N° 01/2020.------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que cuenta con crédito presupuestario en el Rubro 251 – Alquileres; para hacer lugar a la renovación del referido contrato.----------

Que, la UOC solicita a la Señora Toribia Emiliana Flores, su parecer con relación a la Locación de Inmueble "Alquiler de Inmueble para Estaciones Meteorológicas de Quiindy".----------

Que, la Esc. Toribia Emiliana Concepción Flores, menciona que acepta la Renovación del Contrato N° 23/2020.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), considera suficiente justificado el procedimiento para la renovación del Contrato N° 23/2020 en el marco de la Locación de Inmueble "Alquiler de Inmueble para Estaciones Meteorológicas de Quiindy".----------

Que, el Contrato N° 23/2020 suscripto en fecha 20 de octubre del 2020, establece en su Cláusula Quinta que "El plazo de la vigencia del contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total por parte del proveedor, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03".----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá proseguir con los trámites pertinentes para la renovación del Contrato N° 23/2020 correspondiente al llamado a Locación de Inmueble "Alquiler de Inmueble para Estaciones Meteorólogicas de Quiindy", siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación.----------

Que, el Art. 47° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que: "En los casos en que convenga intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujeto a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos períodos consecutivos".------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//2

**RESOLUCIÓN N° 929 /2021**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE QUIINDY.----------**

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/03, en su Art. 98 Locación de Inmuebles, dice: Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato".----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas presenta el proyecto de Contrato de Alquiler de Inmueble para Estaciones Meteorológicas de Quiindy y recomienda la suscripción del mismo.----------

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°** **Autorizar** la renovación del **Contrato de ALQUILER DE INMUEBLE PARA ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE QUIINDY,** por un monto total que asciende a Gs. 18.000.000 (Guaraníes Diez y Ocho Millones) IVA incluido, debido a que esta locación es de carácter plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2021 la suma de Gs. 7.500.000 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil) y para el Ejercicio Fiscal 2022 la suma de Gs. 10.500.000 (Guaraníes Diez Millones Quinientos Mil) sujeto a disponibilidad presupuestaria de dicho ejercicio, por el término de 12 (doce) meses a partir del 21/10/2021.----

**Artículo 2°** **La Subdirección de Administración y Finanzas,** a través del Departamento de Presupuesto imputará el presente gasto en el rubro correspondiente.----------

**Artículo 3°** **La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** realizará las gestiones tendientes para la firma del Contrato de renovación respectivo.----------

**Artículo 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA* **(Presidente)**
*MG. ADRIANO RAMÍREZ* **(Secretario General)**

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

**Es Copia fiel del Original**

ARP/rv

ADRIANA ALIAGA
Coordinadora
Gestión de Doc.
Secretaría Gral.